

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 278-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 05 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1511-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 1026-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1628-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G, INFORME N° 56-2026-MDP/GFSLP/VVC-SO, INFORME N° 331-2026-MDP/GDTI/SGEO/YGHH-RO, CARTA N° 88-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G, INFORME N° 52-2026-MDP/GFSLP/VVC-SO, INFORME N° 295-2026-MDP/GDTI/SGEO/YGHH-RO, y demás documentos contenidos en un total de ciento diez (110) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2413843; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE**

PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2413843, el Residente de Obra, Ing. Yuri Gualberto Huilcahuari Huamani, mediante INFORME N° 295-2026-MDP/GDTI/SGEO/YGHH-RO de fecha 10 de julio de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 por un monto total de S/ 5'385,506.00 (Cinco millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos seis con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, señalando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuación eficaz del proyecto; en mérito a ello, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 52-2026-MDP/GFSLP/VVC-SO de fecha 10 de julio de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Víctor Villalobos Cárdenas, opina favorablemente respecto al Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 88-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 16 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos formula observaciones al Presupuesto Analítico y lo devuelve al Supervisor; el mismo que lo hace llegar al Residente, a efectos de que proceda con su absolución;

Que, mediante INFORME N° 331-2026-MDP/GDTI/SGEO/YGHH-RO de fecha 27 de julio de 2026, el Residente presenta nuevamente al Supervisor el Presupuesto Analítico con las observaciones debidamente subsanadas y solicita proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 56-2026-MDP/GFSLP/VVC-SO de fecha 27 de julio de 2026, el Supervisor remite el Presupuesto Analítico subsanado a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 1628-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 03 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 1026-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 03 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, devolviéndolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1511-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 05 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2413843, por el monto total de S/ 5'385,506.00 (Cinco millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos seis con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO EJECUTADO PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 01 - 2026	COSTO DIRECTO POR EJECUTAR PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 02 - 2026	GASTOS GENERALES EJECUTADO PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 01 - 2026	GASTOS GENERALES POR EJECUTAR PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 02 - 2026	GASTOS DE SUPERVISION EJECUTADO PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 01 - 2026	GASTOS DE SUPERVISION POR EJECUTAR PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 02 - 2026	GASTO DE GESTIÓN EJECUTADO PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 01 - 2026	GASTO DE GESTIÓN POR EJECUTAR PRESUPUESTO O ANALÍTICO MODIFICADO 02 - 2026	PARCIAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,668,395.25	-	-	-	-	-	-	-	1,668,395.25
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,101,623.09	359,584.32	42,548.63	13,446.54	-	-	-	-	2,517,202.58
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	171,650.00	127,950.00	475,723.28	167,813.47	-	-	-	-	943,136.75
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-	-	-	1,650.00	2,470.00	-	-	4,120.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	19,914.08	13,870.62	-	-	33,784.70
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	130,673.33	59,726.72	-	-	190,400.05
2.6.7.1.3.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	14,000.00	14,466.67	28,466.67
TOTAL		3,941,668.34	487,534.32	518,271.91	181,260.01	152,237.41	76,067.34	14,000.00	14,466.67	5,385,506.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE GESTIÓN	PARCIAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,668,395.25	-	-	-	1,668,395.25
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,461,207.41	55,995.17	-	-	2,517,202.58
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	299,600.00	643,536.75	-	-	943,136.75
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-	4,120.00	-	4,120.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	-	-	-	-	-
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	33,784.70	-	33,784.70
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	190,400.05	-	190,400.05
2.6.7.1.3.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	28,466.67	28,466.67
TOTAL		4,429,202.66	699,531.92	228,304.75	28,466.67	5,385,506.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA